Ref. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Rad #. 540994089001-2015- 00107-00
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Martha Cecilia Izaquita García.

Informe Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez informándole que en el presente proceso se tiene la liquidación del crédito por valor de $ 10.473.669,oo[1] debidamente aprobada, en la cual los intereses moratorios quedaron liquidados hasta el 20 de mayo de 2021[2].

La parte demandante presentó nueva liquidación del crédito a 28 de septiembre de 2022 por valor de $12.427.805,oo[3] donde los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa diferente a los señalados en el mandamiento de pago calendado 6/11/2015[4], sumándose otros gastos allí no decretatos y no tomando como base la liquidación antes mencionada. PROVEA.

Bochalema. Octubre 24 de 2022.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.) Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso entrar a declarar en firme la liquidación del crédito presentada por la parte demandante[5]; sin embargo, se advierte del informe secretarial que no se tomó como base la liquidación que antecede[6] y los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa diferente a los señalados en el mandamiento de pago calendado 6/11/2015[7], se sumaron otros gastos allí no decretados. En consecuencia los intereses moratorios se liquidarán conforme a los señalados en el precitado mandamiento de pago.

Se procederá por el Despacho a modificar la liquidación del crédito, la que quedará como sigue:

Liquidación del crédito a 20 de mayo de 2021 ……..$ 10.473.669,oo

Capital…..$ 3.999.428,oo.

Intereses moratorios del 21/05/2021 al 28/09/2022.

Fecha de Inicio	Fecha Final	Int.b.corriente	Int.moratorio	Int. Nom.Mora	Dias	Capital	Vlr. Intereses
21/05/2021	31/05/2021	17,22	8,61	0,0305556	11	3.999.428,00	28.176,75
1/06/2021	30/06/2021	17,21	8,605	0,0833333	30	3.999.428,00	77.273,54
1/07/2021	31/07/2021	17,18	8,59	0,0861111	31	3.999.428,00	79.749,22
1/08/2021	31/08/2021	17,24	8,62	0,0861111	31	3.999.428,00	80.000,50
1/09/2021	30/09/2021	17,19	8,595	0,0833333	30	3.999.428,00	77.192,53
1/10/2021	31/10/2021	17,08	8,54	0,0861111	31	3.999.428,00	79.330,06
1/11/2021	30/11/2021	17,27	8,635	0,0833333	30	3.999.428,00	77.516,48
1/12/2021	31/01/2021	17,46	8,73	0,0861111	31	3.999.428,00	80.920,45
1/01/2022	31/01/2022	17,66	8,83	0,0861111	31	3.999.428,00	81.754,87
1/02/2022	28/02/2022	18,3	9,15	0,0777778	28	3.999.428,00	76.166,63
1/03/2022	30/03/2022	18,47	9,235	0,0833333	30	3.999.428,00	82.342,11
1/04/2022	30/04/2022	19,05	9,525	0,0833333	30	3.999.428,00	84.652,19
1/05/2022	31/05/2022	19,71	9,855	0,0861111	31	3.999.428,00	90.204,88
1/06/2022	30/06/2022	20,4	10,2	0,0833333	30	3.999.428,00	89.974,09

[1] Fls. 1-3 Documento 31 Expd. Digital.
[2] Fls. 1-2 Documento 33 Expd. Digital.
[3] Fls. 1-4 Documento 34 Expd. Digital.
[4] Fls. 1-3 Documento 04 Expd. Digital.
[5] Fls. 1-4 Documento 34 Expd. Digital.
[6] Fls. 1-2 Documento 33 Expd. Digital.
[7] Fls. 1-3 Documento 04 Expd. Digital.

1/07/2022	31/07/2022	21,28	10,64	0,0861111	31	3.999.428,00	96.553,31
1/08/2022	31/08/2022	22,21	11,105	0,0861111	31	3.999.428,00	100.265,16
1/09/2022	**28/09/2022**	23,5	11,75	0,0777778	28	3.999.428,00	95.039,69
Total Intereses moratorios del 21/05/2021 al 28/09/2022							1.377.112,47

RESUMEN:

LIQUIDACION A 20 DE MAYO DE 2021……..……..…….$ 10.473.669,oo

Intereses moratorios del 21/05/2021 al 28/09/2022……..……$ 1.377.112,47

TOTAL LIQUIDACION A 28 DE SEPT. DE 2022……..……$ 11.850.781,47

SON: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 47/100 MCTE. ($11.850.781,47).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema, Norte de Santander

R E S U E L V E

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante[8].

SEGUNDO: DECLARAR en firme la liquidación realizada por el despacho teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído, de conformidad a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **25 octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 080.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e64d19a9d1e46a96da377c05e2cd946699c16fc7d00917ea8dc26595f58a700**
Documento generado en 24/10/2022 11:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[8] Fls. 1-4 Documento 34 Expd. digital